



C I R C U L A R CSJBOC17-32

Fecha: lunes, 27 de marzo de 2017

Para: Magistrados y Jueces de los Distrito Judiciales de Cartagena y San Andrés Providencia y Santa Catalina

De: Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

Asunto: “Proceso de Liquidación Patrimonial – ALEJANDRO PALACIO GOMEZ C.C. 10030419”

Respetados servidores;

De manera atenta, esta Corporación en virtud de lo determinado en la Circular CSJRIV17-64, del 24 de marzo de 2017, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, se permite extenderles la solicitud efectuada por el Juzgado 1° Civil Municipal de Pereira, Risaralda, mediante oficio No. 1220, del 22 de marzo de 2017, con ocasión a la decisión efectuada por proveído del 27 de enero del mismo año, en el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de radicado 2016-00935, atinente a informar la existencia de proceso ejecutivo o de alimentos que curse contra el deudor ALEJANDRO PALACIO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.030.419.

La información referenciada, deberán ser enviada al Juzgado 1° Civil Municipal de Pereira, Risaralda.

Se anexa la enunciada circular y oficio No. 1220, suscrito por la secretaria de la célula judicial en comento.

Cordialmente,

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente
IELG/ACCM